Esta prueba se calificará por media aritmética de sus dos

fases, que a su vez se puntuarán de 0 a 10 puntos.

17. Para el grupo «C-Maestros de Taller», las pruebas serán tres:

Primera, de valoración profesional, que será idéntica a la de

Primera, de valoración profesional, que será idéntica a la de igual denominación del apartado anterior.

Segunda, de carácter didáctico-práctico. Se realizará sobre un programa de al menos veinte prácticas, presentado por el opositor en relación a uno de los grados de enseñanza implantados, con nivel mínimo de Formación Profesional de Primer Grado, en Universidades Laborales y correspondiente a su materia. De tres de dichas prácticas, extraídas al azar, el Tribunal elegirá una para su programación por el opositor, el cual dispondrá de dos horas para el diseño de la práctica, confeccionando en este tiempo, durante el cual permanecerá incomunicado, pudiendo utilizar bibliografía, una ficha técnica en la que hará constar los materiales y medios a utilizar en la práctica, los esquemas si procediesen, las operaciones y fases de ejecución de la práctica, los resultados que se pretenden obtener con la misma y el tiempo necesario para su realización. De ejecución de la práctica, los resultados que se pretenden obtener con la misma y el tiempo necesario para su realización. De ser posible, el Tribunal organizará la realización práctica de esta prueba por el opositor, quien en todo caso expondrá oralmente los objetivos que se pretenden lograr con la realización de la práctica, metodología a utilizar para su enseñanza y sistema de evaluación de la misma. Para ello podrá emplear la ficha técnica ya confeccionada.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

Tercera, de carácter teórico-práctico. Consistirá en la exposición oral por el opositor y durante una hora como máximo de uno de los temas por él mismo elegidos entre tres extraídos al azar del temario de la oposición y en su caso, de la opoción

azar del temario de la oposición y, en su caso, de la opción

elegida.

De ser posible, el Tribunal organizará la realización de esta prueba en taller o laboratorio, o con auxilio del material que

corresponda.
El Tribunal valorará fundamentalmente el nivel técnico del

positor, que dispondrá de tres horas para su preparación con bibliografía, permaneciendo incomunicado. El opositor confeccionará un guión en el que consignará las fuentes utilizadas en la preparación del tema. El guión se entregará al Tribunal al final de la exposición. Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

18. El Tribunal podrá solicitar del opositor al término de las pruebas orales o escritas las aclaraciones o ampliaciones que considere pertinentes en relación a las cuestiones desarrolladas.

19. Cada una de las pruebas será calificada por media aritmética de las puntuaciones de cada miembro del Tribunal. Para superar la oposición se requerirá la calificación total y final de al menos 12 puntos, siempre que la suma de las calificacio-nes obtenidas en las pruebas segunda y tercera sea como mínimo de 7 puntos.

20. Las pruebas no tendrán carácter eliminatorio. El Tribunal publicará después de cada prueba relación de opositores que pasan a la siguiente, con sus calificaciones respectivas y al final de la oposición, la de aspirantes aptos, por orden y con expresión de su calificación total.

## VIII. Lugar y fecha de celebración

21. El lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado, con ocho días, al

menos, de antelación.

22. Las citaciones sucesivas a los opositores las realizará el Tribunal por escrito, en el propio lugar donde actue. Todas las citaciones tendrán el carácter de llamamiento único, con exclusión definitiva, por tanto, de quienes no comparecieran a las mismas.

## IX. Orden de actuación

23. El Tribunal determinará, por sorteo público, realizado previamente a la primera prueba, cuál de los aspirantes ha de actuar en primer lugar, haciéndolo sucesivamente los demás por orden alfabético de apellidos y nombre. Tras el último de la lista, actuará el primero de ella y, sucesivamente los siguientes, hasta llegar finalmente, al anterior al inicialmente designado por sorteo.

## X. Tramitación de nombramientos

24. Una vez realizada la selección final de candidatos, el Tribunal formulará y hará pública la relación de los propuestos, remitiendo al Servicio de Universidades Laborales, para ulterior aprobación por el Director general de Asistencia y Servicio Sociales, una copia autorizada del acta de la reunión final, en la que figurarán por orden de calificación total los candidatos propuestos. Al acta expresada se unirá la restante documentación de la oposición obrante en poder del Tribunal.

25. El plazo máximo de diez días los opositores propuestos por el Tribunal entregarán la documentación a que se refiere el apartado 41 de la Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 27 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Esiado» del siguiente 15 de marzo), caso de que dicha documentación no obre en el expediente personal de los interesados.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación requerida o renuncien a sus derechos quedarán excluidos con anulación de todas sus actuaciones.

## XI. Nombramiento definitivo y destino de los interesados

26. Para la generalidad de los aspirantes que hubiesen superado la oposición, una vez presentada, en su caso, la documentación requerida, se les otorgará nombramiento definitivo de personal de Universidades Laborales del grupo y escala correspondiente, pudiendo acordarse que, en cuanto no venga impuesto por las necesidades funcionales del Sistema de Univerpuesto por las necesidades funcionales del Sistema de Universidades Laborales, sigan prestando sus servicios provisionalmente en la plaza que estuvieran ocupando en el momento de la celebración de las pruebas, debiendo ejercitar su derecho de elección de plaza en el concurso que a tal efecto se convoque, en los términos autorizados por la Orden ministerial de 10 de mayo de 1977. Caso de no participar en el mismo, se asignará de oficio destino al interesado. De igual modo se procederá en relación a quienes hallándose comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Orden de 10 de mayo de 1977, hubiesen superado oposiciones a ingreso a plazas de los grupos de la escala docente objeto de la presente convocatoria.

27. Respecto de los aspirantes que superen la oposición en turno de promoción y, una vez presentada, en su caso, la do-

27. Respecto de los aspirantes que superen la oposición en turno de promoción y, una vez presentada, en su caso, la documentación requerida, se les otorgará un nombramiento en prácticas por período no inferior a un curso académico completo, durante el cual, y conforme a las instrucciones que dicte la Delegación General de Universidades Laborales, desarrollarán un curso de formación respecto de cuya superación, valoración y efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales. El rendimiento de los aspirantes en el período de prácticas y curso de formación será evaluado por una Comisión presidida por el ilustrísimo señor Delegado general del Servicio de Universidades Laborales y de la que formará parte el Subdelegado General de Enseñanzas de dicho Servicio, cuatro Rectores, Directores de Centro o Jefes de Estudios o Enseñanzas, así como el Secretario general del Servicio, que actuará de Secretario.

28. Podrá asignarse de oficio destino provisional en prácticas a los interesados, valorando tanto razones de orden formativo de los candidatos como de mejor servicio a las Universida-

tivo de los candidatos como de mejor servicio a las Universida-des Laborales, o bien asignarlo definitivamente, a resultas de la respectiva superación del período de prácticas, mediante el con-

curso que al efecto se convoque.

## XII. Disposición final

29. La Delegación General del Servicio de Universidades Laborales dentro del límite total de las plazas convocadas podrá modificar su distribución, a fin de acomodarla a las opciones en su caso formuladas por los interesados, al amparo de la Orden de 10 de mayo de 1977 y presente convocatoria.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de junio de 1977.—El Director general, José Farré

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

# ADMINISTRACION LOCAL

15595

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcalá de Chivert por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición para proveer en pro-piedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General

Expirado el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General, se aprueba la siguiente lista provisiona, de aspirantes admitidos y excluidos.

## Aspirantes admitidos

D. Francisco Arrufat Pitarch.
 D. María Consuelo Vinuesa Guardiola.
 D. María Teresa Sorigo Bosch.

## Aspirantes excluidos

## Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, conce-diéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones a tenor de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Chivert, 5 de mayo de 1977.-El Alcalde.-4.465-E.